



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

**ACTA DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE
2020.-**

En la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día once de septiembre de dos mil veinte, reunido el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido debidamente convocados y con la asistencia de los Señores que se indican a continuación:

Señores asistentes:

Alcaldesa: Doña Fabiola Romero Hernández

Concejales: Don Oscar Huertas Rosales

Don Jorge García Gómez (por videoconferencia, como consecuencia de baja por contacto con Covid19)

Doña Selena Huertas Jambrina

Don Antonio Sánchez Navarro

Don Juan Ruiz Fernández

Don Antonio Huertas Huertas

Secretaria: Doña Guillermina López-Ocón Cabrera

Abierta la Sesión, siendo las veinte horas y comprobado quórum de asistencia precisa para ser iniciada así como acreditada la identidad Don Jorge García Gómez que asiste telemáticamente mediante video llamada, se procede a debatir el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por parte de la Presidencia, se somete a aprobación el acta de la sesión anterior de fecha 26 de junio de 2020, así como su transcripción al libro correspondiente, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO RURAL DEL MARQUEZ” Y DE LA “ESTABILIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA CALLE FRONTIAL”. El Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde y en la Comisión de Gobierno, con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2, b), segundo inciso, de la Ley 7/1985, de 2 de abril. El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo. El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas





**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

Por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación asistentes (7 de los 7 de derecho) en virtud del artículo 23.2, b), segundo inciso, de la Ley 7/1985, de 2 de abril se acuerda la delegación en la Alcaldía de la adjudicación y formalización de los contratos de las obras de “Acondicionamiento de Camino rural del Marquez” y de la “Estabilización y puesta en servicio de la calle Frontal” con el fin de acelerar el expediente de contratación e inicio de las citadas obras.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN ACTUACIONES PARA INCLUIR EN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020.-2021.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS). Por unanimidad el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2020 y 2021, a propuesta de la Alcaldía, teniendo en cuenta las necesidades existentes en el Municipio.

“ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ALUMBRADO PUBLICO Y PAVIMENTACION EN CALLES ERAS, MEZQUIRA Y CALIFA” con un presupuesto de 119.648,00€

La prioridad, lo es en función del Presupuesto total adscrita a las cantidad asignada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2020 y 2021.-

Segundo.- Solicitar la Redacción del Proyecto y la Contratación de la obra por la Diputación de Granada





**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

Tercero.- Facultar a la Diputación, en el caso de que la actuación sea contratada por la misma, para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local de las cantidades que excedan de la asignación contemplada para la correspondiente actuación en el PPOYS en el apartado Segundo.1 de la Convocatoria como consecuencia de modificaciones, liquidaciones, etc. del contrato hasta su liquidación final.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES 2021.- Por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación asistentes, se acuerda la determinación de las siguientes Fiestas Locales para 2021.

Fiesta de San Lorenzo.- Día 10 de Agosto.

Fiesta de San Torcuato.- Día 14 de Mayo.

Así mismo, se solicita la declaración de las mismas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, conforme a lo establecido en el Decreto 104/2020 de 21 de julio por el que se aprueba el calendario de Fiestas Laborales del año 2021 para la Comunidad Autónoma Andaluza y la Orden de 11 de octubre de 1993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- En el apartado de actividad de control la Sra. Alcaldesa da cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno: (Resoluciones desde el último pleno de ordinario de junio hasta septiembre de los corrientes)

Seguidamente conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporación Locales, la Sra. Alcaldesa somete a consideración del Pleno **por razón de urgencia** la inclusión en el orden del día del siguiente **ASUNTO**, por recibir la comunicación de la necesidad de adoptar el acuerdo posteriormente al envío de la citación a la sesión a los miembros de la Corporación, el cual es considerado por unanimidad:

PUNTO URGENTE.- SOLICITUD DE ANTICIPO POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 50% DE LA SUBVENCIÓN APROBADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRAS REHABILITACION DE LAVADERO EN LOPERA.





**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

Por unanimidad lo que supone **la mayoría absoluta del número legal** de miembros de la Corporación se acuerda:

Primero.- La solicitud de anticipo por parte del Ayuntamiento de Cortes y Graena del importe equivalente al 50% de la subvención aprobada para la ejecución de la obra Rehabilitación de Lavadero en Lopera equivalente al 50% de la subvención aprobada.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 45.4 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y lo dispuesto en el artículo 33 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo: a constitución de garantía escrita a favor de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía (Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria."

En virtud de lo dispuesto por el artículo 45.4 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y lo dispuesto en el artículo 33 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El Ayuntamiento de Cortes y Graena se compromete a abonar el importe anticipado en caso de que no resultara con derecho al pago de la ayuda, por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2017,

Expediente:

- Grupo de Desarrollo Rural: GR04 GDR de Guadix
- Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2017.

Se ha formalizado un documento que acredita la retención del crédito , en el presupuesto de gastos de esta entidad del año 2020, como garantía del 100% del anticipo solicitado. Con el compromiso, en caso de que la garantía cubra la obligación durante más de un ejercicio presupuestario, de actualizar la retención del crédito inicial y la formalización de una nueva en el ejercicio presupuestario siguiente.





**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

PUNTO SEXTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS-..Se formula el siguiente Ruego.

Don Antonio Huertas Huertas, ruega que se ponga en valor la Venta Trevela, por el valor que posee y el buen estado en el que se encuentra. La Sra. Alcaldesa señala que se harán las gestiones necesarias para que sea una acción conjunta con el Municipio que comparte el bien e incluirla en los Proyectos del Geoparque, ya que se encuentra dentro del término municipal de Darro, si bien de la linde con Cortes y Graena y Purullena.

Se formula la siguiente Pregunta:

Don Antonio Huertas Huertas, pregunta cuál es la situación de la Báscula del Llano, por si se pudiera exigir el pago de alguna tasa o impuesto que beneficie a las arcas municipales. Se cree que debe pertenecer a la Autovía por su cercanía, no obstante se buscará información.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veinte treinta horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

